

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA

ESCALAFÓN del Cuerpos de Secretarios judiciales, por el orden de antigüedad de servicios efectivos en sus respectivas categorías, y de servicios efectivos en el Cuerpo, por nombramiento de Real orden.

Rectificado en 31 de Diciembre de 1918

EXPLICACION DE LAS ABREVIATURAS

Las iniciales E, A y T, puestas a continuación del nombre en el Escalafón de cada categoría, indican la del Juzgado de entrada ascenso o término en que actualmente sirve el Secretario.

Los nombres señalados con * asterisco denotan la condición de sustitutos de Notarios.

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	JUZGADO EN QUE SIRVEN	Fecha de la posesión en la categoría			Tiempo efectivo de servicios en la categoría		
			Día	Mes	Año	Años...	Meses...	Días...

Secretarios de categoría de término.

1	D. Antonio Gabaldá y Albanes.....	Barcelona.—Distrito de la Barceloneta	10	Abril.....	1866	52	8	20
2	José Torre y Martínez.....	Ferrol	23	Febrero.....	1867	51	10	7
3	Francisco García Ferrández.....	Málaga.—Distrito de la Alameda.....	13	Abril.....	1867	51	8	17
4	Enrique Burguete Casanoves.....	Valencia.—Idem de Serranos.....	2	Marzo.....	1868	50	9	28
5	José Bayo Pozo.....	Cartagena	24	Agosto.....	1868	50	4	6
6	Bartolomé Costa Carrillo.....	Murcia.—Distrito de San Juan.....	2	Noviembre.....	1869	48	1	28
7	Manuel Morales del Valle * A	Ronda	3	Marzo.....	1872	46	9	27
8	Julián Herrador y Cruz.....	Jaén	5	Septiembre.....	1872	46	2	11
9	Cayetano Meana Guridi.....	Oviedo	24	Enero.....	1874	44	11	6
10	Manuel Conejero Jiménez.....	Murcia.—Distrito de la Catedral.....	7	Abril.....	1875	43	8	23
11	Antonio González y González, A	Ronda	10	Junio.....	1875	43	6	20
12	Antonio Valera Fresneda.....	Valencia.—Distrito del Mar.....	25	Diciembre.....	1875	43	>	5
13	Tomás Calvo Camuesco.....	Zamora	3	Enero.....	1876	42	11	27
14	José Ríos Márquez *	Málaga.—Distrito de la Merced.....	23	Enero.....	1876	42	11	7
15	Pablo Apellániz y Enrique *	Logroño	3	Febrero.....	1876	42	10	27
16	Juan Martos Peralvo.....	Madrid.—Distrito de la Inclusa.....	5	Junio.....	1876	42	6	25
17	Julián Otero García *	Segovia	3	Abril.....	1876	42	5	10
18	Francisco Torre de Pablo.....	Cádiz	13	Septiembre.....	1876	42	3	17
19	Diego Egea y Vindes.....	Málaga.—Distrito de la Merced.....	14	Septiembre.....	1876	42	3	16
20	Benigno Sánchez García.....	Albacete	19	Diciembre.....	1876	42	>	11
21	Fulgencio Palomero Sánchez.....	Lorca	20	Diciembre.....	1876	42	>	17
22	Juan Romero Delgado.....	Larache	25	Enero.....	1877	41	11	5
23	Casimiro Carrasco Diaz.....	Jaén	12	Febrero.....	1877	41	10	18
24	Carlos Roig y Rovira.....	Barcelona.—Distrito de Atarazanas.....	21	Marzo.....	1877	41	9	9
25	Enrique Andreu y Vidal.....	Tarragona	6	Abril.....	1877	41	8	24
26	Isidoro Páramo y Peña.....	Palencia	6	Octubre.....	1877	41	2	24
27	Marcelino Rasero y Garrido.....	Cáceres	11	Octubre.....	1877	41	2	19
28	Julio Enciso y Robledo.....	Bilbao.—Distrito del Centro.....	18	Octubre.....	1877	41	2	12
29	Salvador Martínez y Salvador.....	Valencia.—Idem del Mercado.....	25	Septiembre.....	1876	40	10	28
30	Enrique Pita y Cobián.....	Vigo	14	Febrero.....	1878	40	10	16
31	Ignacio Pino y Matienzo.....	Almería	7	Marzo.....	1878	40	9	23
32	Cándido Gallart Zimmermán.....	Valencia.—Distrito de San Vicente.....	7	Agosto.....	1878	40	4	23
33	Enrique Sanchis y Marco.....	Tortosa	4	Enero.....	1879	39	11	26
34	Felipe González Bernabe.....	Madrid.—Distrito de la Universidad.....	8	Enero.....	1879	39	11	22
35	Adolfo Soria y Gabino.....	Cádiz	4	Febrero.....	1879	39	10	26
36	Mariano Gros y Mas.....	Barcelona.—Distrito de la Concepción	13	Febrero.....	1876	39	10	17
37	Eduardo Ballesteros Zambrana.....	Jerez de la Frontera.—Idem de San Miguel	1	Abril.....	1879	39	8	29
38	Juan Berdún Pallarés.....	Pamplona	16	Abril.....	1879	39	8	14
39	Buenaventura Martín y Cleto.....	Toledo	30	Abril.....	1879	39	8	>
40	Fermin Suárez Jiménez.....	Madrid.—Distrito de la Universidad.....	12	Julio.....	1879	39	5	18
41	Jenaro Pérez Zumelzu.....	Santander.—Idem del Este.....	28	Noviembre.....	1879	39	1	2
42	Luis Franco y Latorre.....	Bilbao.—Idem del Centro.....	27	Diciembre.....	1879	39	>	3
43	Jasme Rius y Elies.....	Barcelona.—Idem del Hospital.....	5	Junio.....	1880	38	6	25
44	Antonio Codorniu y Tarrés.....	Barcelona.—Distrito de la Universidad.....	5	Junio.....	1880	38	6	25
45	José Guardiola y Porras.....	Idem.—Idem de la Concepción.....	5	Junio.....	1880	38	6	25

Núm. mero	NOMBRES Y APELLIDOS	JUZGADO EN QUE SIRVEN	Fecha de la posesión en la categoría			Tiempo efectivo de servicios en la categoría		
			Día	Mes	Año	Años...	Meses...	Días...
46	D. Agustín Milán Gasulla.....	Valencia.—Distrito de San Vicente...	12	Febrero.....	1881	37	10	18
47	Manuel González Llopis.....	Alcoy	5	Octubre.....	1880	37	8	8
48	Juan Cabal Rodríguez.....	Coruña	12	Mayo.....	1881	37	7	18
49	Juan García Inés.....	Madrid.—Distrito de la Latina.....	14	Noviembre.....	1881	37	1	16
50	Guillermo Nieto de la Fuente.....	Oviedo	25	Noviembre.....	1881	37	1	5
51	Juan Cancio y Aldana.....	Las Palmas.—Distrito de Vegueta.....	10	Abril.....	1882	36	8	20
52	José Domínguez Morales, A.....	Ronda	17	Abril.....	1882	36	8	13
53	Eusebio Huelamo Pérez.....	Baeza	17	Junio.....	1882	36	6	13
54	Diego Quinzá Queralt.....	Tortosa	26	Julio.....	1882	36	5	4
55	Juan Pérez Reina.....	Madrid.—Distrito de Chamberí.....	13	Febrero.....	1883	35	10	17
56	José Pamblanco Pavia.....	Valencia.—Idem de Serranos.....	12	Marzo.....	1883	35	9	18
57	Feliciano Jeiz Rivera.....	Pamplona	15	Marzo.....	1883	35	9	15
58	Zacarías Brezmes y Ruiz.....	Logroño	24	Octubre.....	1869	35	7	28
59	Guillermo Vidal Sáenz.....	Palma.—Distrito de la Lonja.....	19	Mayo.....	1883	35	7	11
60	Trinitario Martínez Trives.....	Orihuela	6	Noviembre.....	1883	35	1	24
61	Manuel Barbeñio Vázquez.....	Ferrol	1	Diciembre.....	1883	35	*	29
62	Gabriel Rodríguez y Donmingo.....	Soria	28	Febrero.....	1884	34	10	2
63	José Florensa Jaumar.....	Barcelona.—Distrito de la Audiencia.....	28	Febrero.....	1885	33	10	2
64	Juan Ríos Báez.....	Málaga.—Idem de la Alameda.....	12	Marzo.....	1885	33	9	18
65	Esteban Albí y Castellí.....	Castellón de la Plana.....	1	Abril.....	1885	33	8	29
66	Jesús Escobio Franco.....	Santander.—Distrito del Este.....	16	Abril.....	1885	33	8	14
67	Juan Conte Lacoste.....	Figueras	18	Abril.....	1885	33	8	12
68	Teodomiro Fernández Gómez.....	Córdoba	19	Junio.....	1885	33	6	11
69	Antonio Escobar Brabáñez.....	Granada.—Distrito del Salvador.....	1	Agosto.....	1885	33	4	29
70	Celestino Suárez Estrada.....	Zaragoza.—Idem del Pilar.....	9	Julio.....	1884	33	4	16
71	Domingo Sobreballs y Bosch.....	Lérida	18	Septiembre.....	1885	33	3	12
72	Manuel Maqueda Mulero.....	Badajoz	19	Septiembre.....	1885	33	3	11
73	Luis Durán y Ferreras.....	Barcelona.—Distrito de la Audiencia.....	26	Febrero.....	1886	32	10	4
74	Idelfonso Ortega Marín.....	Loja	12	Marzo.....	1886	32	9	18
75	Juan Bestard y Guía.....	Palma	15	Marzo.....	1886	32	9	15
76	Mariano Irazu y Díaz.....	Burgos	29	Abril.....	1886	32	8	1
77	Félix Rodríguez Bueno.....	Granada.—Distrito del Campillo.....	29	Mayo.....	1886	32	7	1
78	Deogracias López Plana.....	Oviedo	17	Junio.....	1886	32	6	13
79	Pedro Buenechea y Apaolaza.....	San Sebastián.....	31	Diciembre.....	1885	32	3	28
80	José Felices y López.....	Lorca	6	Octubre.....	1886	32	2	24
81	José Bustamante Crespo.....	Zamora	9	Octubre.....	1886	31	9	25
82	Antonio Alvarez Rodríguez.....	Ciudad Rodrigo	4	Abril.....	1887	31	8	26
83	José Villoslada Lamicrre *.....	Granada.—Distrito del Sagrario.....	11	Mayo.....	1887	31	7	19
84	Manuel Serrano Gavara.....	Zaragoza.—Idem de San Pablo.....	9	Julio.....	1887	31	5	21
85	Juan Castrillo Yagüez.....	Santander.—Idem del Oeste.....	5	Noviembre.....	1887	31	1	25
86	Julián Pelayo y Gutiérrez.....	Idem.—Idem id.....	26	Noviembre.....	1887	31	1	4
87	Luis Moliner y Buil.....	Madrid.—Idem del Congreso.....	19	Enero.....	1888	30	11	11
88	Juan Grau Monguío.....	Tarragona	31	Marzo.....	1888	30	9	15
89	Adolfo Arriaga Rivero.....	Bilbao.—Distrito del Ensanche.....	15	Mayo.....	1888	30	7	14
90	Miguel Serrano Flores.....	Barcelona.—Idem del Sur.....	16	Mayo.....	1888	30	7	12
91	Angel Arnan Ibáñez.....	Zaragoza.—Idem del Pilar.....	18	Enero.....	1889	29	11	6
92	José González Atané.....	Sevilla.—Idem de San Vicente.....	24	Marzo.....	1889	29	9	8
93	Ventura Rodríguez Páez.....	Antequera	27	Febrero.....	1888	29	2	28
94	Marcial Fernández Salomón.....	Palencia	2	Noviembre.....	1889	29	1	10
95	Emilio Frías Somelino.....	Valladolid.—Distrito de la Audiencia.....	20	Enero.....	1890	28	11	8
96	Emilio León y Chamorro.....	Granada.—Idem del Sagrario.....	22	Enero.....	1890	28	11	11
97	Rafael Ruiz de la Cuesta.....	Valladolid.—Distrito de la Plaza.....	19	Abril.....	1890	28	8	18
98	Antonio Aguayo Moreno.....	Jerez de la Frontera.—Idem de Santiago.....	12	Junio.....	1890	28	6	19
99	Antonio Téllez Nieto.....	Sevilla.—Idem de la Magdalena.....	11	Agosto.....	1890	28	4	11
100	Antonio Verger y Fabié.....	Idem.—Idem id.....	19	Septiembre.....	1890	28	3	24
101	Juan Lara Cabré.....	Loja	6	Noviembre.....	1890	28	1	26
102	Aurelio Guglieri Arenas.....	Granada.—Distrito del Sagrario.....	4	Marzo.....	1891	27	9	18
103	Pedro Taraona Fontoyá.....	Madrid.—Idem del Hospicio.....	12	Marzo.....	1891	27	9	17
104	Esteban Unzueta Chastellut.....	Idem.—Idem de la Universidad.....	26	Mayo.....	1890	27	9	29
105	Pedro Fernández Pintado.....	Córdoba	1	Agosto.....	1891	27	4	16
106	Sebastián Gazá Ballester.....	Palma	14	Agosto.....	1891	27	4	14
107	Fernando Gancinoto y Echevarría.....	Sevilla.—Distrito del Salvador.....	16	Octubre.....	1891	27	2	23
108	Juan López Barreiro.....	Santiago	7	Diciembre.....	1891	27	*	26
109	Dionisio Parra y Sedas, A.....	Utrera	4	Febrero.....	1892	26	10	11
110	Federico González del Rivero.....	Madrid.—Distrito del Hospital.....	19	Abril.....	1893	25	8	23
111	Heliodoro Domenech Sánchez.....	León	14	Febrero.....	1876	25	1	26
112	Vicente Moreno Pastor.....	Madrid.—Distrito del Hospital.....	4	Enero.....	1894	24	11	23
113	Enrique Moreno Prieto.....	Badajoz	7	Marzo.....	1894	24	9	26
114	Diego Artacho y Valle.....	Granada.—Distrito del Campillo.....	4	Mayo.....	1894	24	7	24
115	Leopoldo Royano Sánchez, E.....	Albuquerque	6	Noviembre.....	1894	24	1	9
116	Gregorio Núñez Anciles *.....	Valladolid.—Distrito de la Audiencia.....	21	Enero.....	1896	22	11	23
117	Fulgencio Muzas Belenguer.....	Madrid.—Distrito de Chamberí.....	7	Octubre.....	1896	22	2	9
118	José Antonio y Becerril.....	Idem.—Idem del Hospicio.....	21	Octubre.....	1896	22	2	18
119	Felipe Sande Fernández.....	Madrid.—Distrito de Buenavista.....	12	Abril.....	1897	21	8	8
120	José Dalman y Batlle.....	Idem.—Idem id.....	22	Abril.....	1897	21	8	6
121	Francisco Rives Martí.....	Idem.—Idem de la Latina.....	24	Abril.....	1897	21	8	

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	JUZGADO EN QUE SIRVEN	Fecha de la posesión en la categoría			Tiempo efectivo de servicios en la categoría		
			Día	Mes	Año	Años...	Meses...	Días...
122	D. Antonio Prieto Cifuentes.....	Granada.—Distrito del Campillo.....	25	Junio.....	1897	21	6	5
123	Ramón Ruiz Peralta.....	Idem.—Idem del Salvador.....	24	Noviembre.....	1897	21	1	6
124	Antonio Aguilar Mora.....	Madrid.—Idem de Buenavista.....	25	Noviembre.....	1897	21	1	5
125	Enrique García de la Rosa.....	Badajoz.....	12	Febrero.....	1898	20	10	18
126	Manuel Palomares y Palomares.....	Valencia.—Distrito de Serranos.....	16	Marzo.....	1898	20	9	14
127	Juan Copeiro del Villar.....	Segovia.....	28	Abril.....	1898	20	8	2
128	Antonio Conceiro Vales.....	Coruña.....	3	Mayo.....	1898	20	7	26
129	Vicente Rey Barreiro.....	Santiago.....	7	Mayo.....	1898	20	7	23
130	José Paternina y Salinas.....	San Sebastián.....	19	Junio.....	1899	19	6	11
131	Angel Angulo y Santos.....	Madrid.—Distrito de la Inclusa.....	22	Julio.....	1899	19	5	8
132	José Alemany y Milá.....	Barcelona.—Idem del Oeste.....	11	Enero.....	1900	18	11	19
133	Juan Infante y Ortiz.....	Madrid.—Idem de Palacio.....	17	Enero.....	1900	18	11	18
134	Domingo Doreste Rodríguez.....	Las Palmas.—Idem de Triana.....	19	Enero.....	1900	18	11	11
135	Angel Barranco Fernández.....	Sevilla.—Distrito del Salvador.....	14	Octubre.....	1888	18	7	18
136	José Salvá y Moreno.....	Barcelona.—Idem del Norte.....	7	Julio.....	1900	18	5	3
137	José Moreno Bueso.....	Almería.....	29	Octubre.....	1900	18	2	21
138	Tomás Riera y Sanz.....	Barcelona.—Distrito de la Lonja.....	6	Diciembre.....	1900	18	>	4
139	Florencio Uricoste Taibo.....	Coruña.....	22	Febrero.....	1901	17	10	28
140	Pedro Río y Pérez.....	Valladolid.—Distrito de la Plaza.....	2	Julio.....	1901	17	5	8
141	Cesáreo Simarro y Gil.....	Barcelona.—Distrito de la Barceloneta.....	1	Agosto.....	1901	17	4	29
142	Donato Naveira Espiñeiro.....	Lugo.....	18	Enero.....	1902	16	11	12
143	Ricardo Gómez García.....	Madrid.—Distrito del Hospicio.....	12	Febrero.....	1902	16	10	28
144	Eugenio Sarmiento Porras.....	Barcelona.—Idem de la Lonja.....	21	Julio.....	1902	16	5	9
145	Pablo Martínez Villa.....	Bilbao.—Idem del Centro.....	12	Agosto.....	1902	16	4	18
146	Joaquín Argote Sagastume.....	Madrid.—Idem de la Inclusa.....	30	Agosto.....	1902	16	4	>
147	José Roda y Rodríguez.....	Alicante.....	27	Octubre.....	1902	16	2	3
148	Pedro Sánchez Cobisa.....	Valencia.—Distrito del Mar.....	3	Febrero.....	1903	15	10	27
149	Juan Gagoz Valcárcel.....	Tetuán.....	2	Marzo.....	1903	15	9	28
150	Federico Grases Vidal.....	Barcelona.—Distrito del Oeste.....	16	Abril.....	1904	14	8	14
151	Acisclo Casanova Fosse.....	Salamanca.....	16	Mayo.....	1904	14	7	14
152	Guillermo Pérez Herrero.....	Madrid.—Distrito de Palacio.....	14	Noviembre.....	1904	14	1	16
153	Nicolás González Martínez.....	Toledo.....	26	Noviembre.....	1904	14	1	4
154	José Ballesteros González.....	Ciudad Rodrigo.....	18	Enero.....	1905	13	6	2
155	Roque Novella Valero.....	Madrid.—Distrito del Congreso.....	28	Agosto.....	1905	13	4	2
156	Bienvenido Pascó Tarrech.....	Reus.....	1	Enero.....	1906	13	>	>
157	Rafael López Pando.....	Madrid.—Distrito del Centro.....	10	Julio.....	1906	12	5	20
158	Arturo Clavería Llobet.....	Barcelona.—Idem del Norte.....	17	Noviembre.....	1906	12	1	13
159	José Galiana Perales.....	Valencia.—Idem de San Vicente.....	21	Noviembre.....	1906	12	1	9
160	José Reyes Parrón.....	Nador.....	4	Febrero.....	1907	11	10	26
161	José Otero Calviño.....	Coruña.....	6	Abril.....	1907	11	8	24
162	Roque Romeo Peirona.....	Alcalá de Henares.....	27	Julio.....	1907	11	5	3
163	Silverio Valls Comas.....	Barcelona.—Distrito del Sur.....	14	Febrero.....	1908	10	10	16
164	Ramón Tarruel y Elias.....	Idem.—Idem de Atarazanas.....	12	Agosto.....	1908	10	4	18
165	Rafael Clavería Llobet.....	Idem.—Idem de la Universidad.....	3	Diciembre.....	1908	10	>	>
166	Camilo Marín Vidal.....	Castellón de la Plana.....	12	Agosto.....	1909	9	4	18
167	Federico Fossati Mata.....	Valencia.—Distrito del Mercado.....	11	Octubre.....	1909	9	2	19
168	José López de Soria.....	Valencia.—Distrito del Mercado.....	6	Diciembre.....	1909	9	>	24
169	Manuel Ponzanco Barranco.....	Santa Cruz de Tenerife.....	26	Enero.....	1910	8	11	4
170	Ricardo Morás Arines.....	Puerto de Santa María.....	11	Abril.....	1910	8	8	19
171	Justo Viscarro Jordán.....	Orense.....	11	Abril.....	1910	8	8	8
172	Francisco Higuera Bartolomé.....	Huesca.....	22	Julio.....	1910	8	5	20
173	Miguel Casado San José.....	Vitoria.....	10	Agosto.....	1910	8	4	8
174	Camilo Ibáñez Bernabeu.....	Albacete.....	22	Agosto.....	1910	8	4	8
175	José Pastor López.....	Zaragoza.—Distrito del Pilar.....	10	Febrero.....	1908	8	3	8
176	Juan León Ogayar.....	Barcelona.—Idem del Hospital.....	22	Octubre.....	1910	8	2	8
177	Ramón Almogna Iglesias.....	Sevilla.—Idem de San Vicente.....	20	Febrero.....	1911	7	10	10
178	Luis Grau Batlle.....	Orense.....	1	Marzo.....	1911	7	9	30
179	Renigio Arias Montero.....	Orense.....	1	Marzo.....	1911	7	7	8
180	Luis Fernández Almazán.....	Avila.....	23	Mayo.....	1913	5	11	29
181	Antonio Díaz Rodríguez.....	Vigo.....	1	Enero.....	1913	5	5	7
182	José López del Castillo.....	Guadalajara.....	23	Julio.....	1913	5	5	>
183	Eduardo Ferrer Martí.....	Almería.....	22	Septiembre.....	1911	5	3	>
184	Cristóbal Benages Ferrer.....	Málaga.—Distrito de Santo Domingo.....	9	Octubre.....	1913	5	2	21
185	Alejandro Tarragó Molgosa.....	Gerona.....	19	Febrero.....	1914	4	10	11
186	José Medina Rodríguez.....	Cuenca.....	24	Marzo.....	1900	4	>	16
187	Francisco Hernández Mateo.....	Figueras.....	1	Enero.....	1915	3	11	29
188	Ginés Ruiz Carrillo.....	Algeciras.....	1	Enero.....	1915	3	11	29
189	Vipente Isac Galicia.....	Teruel.....	21	Agosto.....	1916	2	4	9
190	Juan Fernández Iglesias.....	Málaga.—Distrito de Santo Domingo.....	7	Noviembre.....	1916	2	1	25
191	Calixto González García.....	go.....	1	Junio.....	1912	1	6	29
192	Pedro Álvarez-Castellanos y Rael.....	Ciudad Real.....	1	Junio.....	1917	1	5	9
193	Miguel González Pitarch.....	Alicante.....	21	Julio.....	1917	1	>	26
194	Lino Martín García.....	Huelva.....	4	Diciembre.....	1917	1	>	11
		Cartagena.....	19	Diciembre.....	1917	1	>	12
		Huelva.....	18	Mayo.....	1918	>	7	14
		Pontevedra.....	16	Septiembre.....	1918	>	3	>

Núm. méro	NOMBRES Y APELLIDOS	JUZGADO EN QUE SIRVEN	Fecha de la posesión en la categoría			Tiempo efectivo de servicios en la categoría		
			Día	Mes	Año	Años...	Meses...	Días...
Secretarios de categoría de ascenso.								
1	D. Eusebio Pianells Valmaña.....	La Bisbal	7	Ju. io.....	1868	50	2	17
2	Victoriano Alpuente Luna.....	Zafra	9	Octubre.....	1873	45	2	21
3	Domingo García Marín.....	Cieza	24	Marzo.....	1874	44	9	6
4	José Santano Espejo *.....	Baena	4	Enero.....	1875	43	11	26
5	Mamuel Miguélez y Cisneros, E.....	Villafranca del Bierzo.....	16	Marzo.....	1876	42	9	14
6	Pedro Romero García *.....	Lucena (Córdoba).....	1	Julio.....	1876	42	5	29
7	Antonio Obrador y Ramón.....	Manacor	16	Septiembre.....	1876	42	3	14
8	Salvador Solá Fuster.....	Vich	26	Octubre.....	1876	42	2	4
9	José Azcune Irazusio.....	Tolosa	3	Noviembre.....	1876	42	1	27
10	Pantaleón Zanca y Arroyo.....	Coria	29	Noviembre.....	1876	42	1	1
11	Juan Rotllás Vas.....	Santa Coloma de Farnés.....	20	Enero.....	1877	41	3	5
12	Mateo González Gastón.....	Calahorra	28	Septiembre.....	1878	40	3	2
13	Mannel Mereno Yañez.....	Osuna	28	Octubre.....	1878	40	2	2
14	José Delgado Benitez.....	Morón	19	Febrero.....	1879	39	10	11
15	Alejandro Cota y Barca.....	Idem	19	Febrero.....	1879	39	10	11
16	Tomás Guisasaola Ovies.....	Gijón.—Distrito de Oriente.....	11	Marzo.....	1879	39	9	19
17	Evaristo Cabrera Jiménez.....	Motril	12	Noviembre.....	1879	39	1	18
18	Rafael Hernández Valencia.....	Motril	11	Agosto.....	1880	38	4	19
19	Pedro Ocaña Garrido.....	Martos	9	Febrero.....	1881	37	10	21
20	José Freixá Martí.....	Granollers	23	Febrero.....	1881	37	10	7
21	Dionisio Puig Soler.....	Idem	3	Marzo.....	1881	37	9	27
22	Pascual Burillo Daudén.....	Calatayud	19	Noviembre.....	1881	37	1	11
23	Francisco Baeza Ladrón de Guevara.....	Hellín	27	Enero.....	1882	36	11	3
24	Juan Comas Gruart.....	Granollers	19	Julio.....	1882	36	5	11
25	José Morales Queiro.....	Noya	6	Diciembre.....	1882	36	*	24
26	Victor Rodríguez Muñoz.....	Arévalo	3	Agosto.....	1883	35	4	27
27	Sebastián Méndez Parra.....	Huerca Overa.....	5	Octubre.....	1883	35	2	25
28	José Pastor y Torrás, E.....	Arenys de Mar.....	22	Noviembre.....	1883	35	1	8
29	Endalecio Gil y Mateo.....	Almodóvar del Campo.....	5	Junio.....	1884	34	6	25
30	Satornino Ecenarro Anitúa.....	Cuernica	26	Ju. io.....	1884	34	6	4
31	Juan Flores Blanco.....	Almendrales.....	7	Julio.....	1884	34	5	3
32	Edefonso Jurado Linares.....	Linares	21	Agosto.....	1884	34	4	9
33	Francisco Bauxili Llobet.....	Igualada	15	Noviembre.....	1884	34	1	15
34	Antonio Burgos Fuillerat.....	Lucena (Córdoba).....	22	Noviembre.....	1884	34	1	8
35	Mariano Alvarez Rodríguez *.....	Cuellar	3	Diciembre.....	1884	34	*	27
36	Manuel Martínez Teijeiro.....	Betanzos	1	Abril.....	1885	33	8	29
37	Alfredo Hurtado Rodríguez.....	Cabra	12	Julio.....	1885	33	6	18
38	Pedro Oliva Sánchez.....	Manzanares	17	Julio.....	1885	33	5	13
39	Francisco Segú y Rodón.....	Valls	22	Abril.....	1885	33	*	22
40	Román Prat Raspall.....	Villafranca del Panadés.....	25	Enero.....	1886	32	11	5
41	Jesús Abadía y Cortina.....	Tudela	10	Febrero.....	1886	32	10	20
42	Ramón Borrux y Nogués.....	Cervera	4	Agosto.....	1886	32	4	26
43	Luis Pomes Morlins.....	Cervera	1	Marzo.....	1887	31	9	29
44	Anselmo Arana Beláustegui.....	Guernica	16	Mayo.....	1887	31	7	14
45	José Fernández Sepúlveda.....	Alicaraz	1	Agosto.....	1887	31	4	29
46	Juan Guerra y Gil.....	Arévalo	19	Agosto.....	1887	31	4	11
47	Diego López de Haro.....	La Roda.....	8	Noviembre.....	1887	31	1	22
48	Francisco Povo Rodríguez.....	La Unión.....	5	Abril.....	1888	30	8	25
49	Valentín Faura Liadó.....	Villafranca del Panadés.....	12	Abril.....	1888	30	8	18
50	Federico Fernández Noval.....	Avilés	19	Junio.....	1888	30	6	11
51	Juan Escanellas y Viñas.....	Chinchón	18	Septiembre.....	1888	30	3	12
52	José Prieto González.....	Celanova	12	Octubre.....	1888	30	2	18
53	Millán Suárez Graño.....	Avilés	31	Octubre.....	1888	30	2	*
54	Eugenio Arizmendi y Echevarría.....	Tolosa	10	Noviembre.....	1888	30	1	20
55	Antonio Evisa y Torres.....	Vélez-Málaga	21	Enero.....	1889	29	11	9
56	Mariano Pujadas Prim.....	Olot	1	Abril.....	1889	29	9	*
57	José Blanco y Quesada.....	Ubeda	13	Mayo.....	1889	29	7	17
58	Nicasio Linares y Barrientos.....	Béjar	16	Mayo.....	1889	29	7	14
59	Juan Villoslada Bulnes.....	Alcázar de San Juan.....	29	Julio.....	1889	29	5	1
60	Antonio Martín y Carrera.....	Estepa	19	Agosto.....	1890	28	4	11
61	José Jiménez y Jiménez.....	Almodóvar del Campo.....	20	Septiembre.....	1877	28	2	9
62	Pedro Serra Cortada.....	Idem	21	Octubre.....	1890	28	2	9
63	Miguel Sampol y Tous.....	Idem	21	Octubre.....	1890	28	2	9
64	Jesús Riaño Sánchez.....	Torrijo	3	Agosto.....	1891	27	4	27
65	Nicomedes Hurtado de Sande.....	Sanlúcar de Barrameda.....	7	Febrero.....	1892	26	10	25
66	José García Lillo.....	Falset	7	Marzo.....	1992	26	9	23
67	José Amat y Amat.....	Sagunto	6	Diciembre.....	1894	24	*	24
68	Vicente Morán Guardiola.....	Tarrasa	3	Noviembre.....	1894	23	1	2
69	Vicente Margalejo Toboñas.....	Mérida	25	Noviembre.....	1890	22	4	8
70	Francisco Berenguer y Durá.....	Mula	15	Septiembre.....	1897	21	3	15
71	Patrocinio Corrales Hernández.....	Alcázar de San Juan.....	3	Junio.....	1899	19	6	27
72	Santiago Calvo Lanaja.....	Borja	6	Julio.....	1897	19	1	23

(Continuará.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

SECCIÓN DE TELÉGRAFOS

EXPLICACIÓN DE LAS ABREVIATURAS

E. I. Significa expectación de ingreso.

S.º — supernumerario.

E. — excedente.

A. A. — apto para todos los ascensos.

A. T. — apto ascenso en totalidad de vacantes para la clase inmediata y siguientes.

A. M. Significa apto ascenso clase inmediata en mitad de vacantes.

R. A. — renunció ascenso.

E. S. — aprobado en los Estudios Superiores de la Escuela oficial de Telegrafía.

NOTA.—Artículo 127 del Reglamento orgánico de 1909. Los exámenes de ampliación de que trata el artículo 51 de este Reglamento serán obligatorios para todos los funcionarios del Cuerpo, exceptuándose aquellos que en la fecha de la publicación de éste tuvieren aprobados los dos grupos indicados en el artículo 14 del Reglamento orgánico de 9 de Septiembre de 1907; asimismo, los que con anterioridad a la vigencia de este Reglamento tuvieren aprobado el primer grupo de ampliación de que trata el referido artículo 14, podrán ascender, pero únicamente a la categoría de Jefe de Negociado de segunda clase, y tan sólo en la mitad de las vacantes.

CUERPO DE TELÉGRAFOS

Creado por Ley de 22 de Abril de 1855.

Incorporado al Montepío de Correos por la de Presupuestos de 30 de Junio de 1895.

ESCALAFÓN GENERAL, RECTIFICADO EN 1.º DE ENERO DE 1919

Director general, EXCMO. SR. D. JUAN NAVARRO REVERTER Y GOMIS

Número en la clase	NOMBRES	FECHAS DEL			OBSERVACIONES
		Nacimiento	Ingresos	Empleo	
INSPECTOR GENERAL					
Jefe de Administración de 1.ª clase.					
E.	Excmo. Sr. D. Eduardo Vincenti y Reguera.....	10 2 55	11 8 71	16 9 18	
1	Sr. D. Andrés Vidal y Asunción.....	28 9 54	16 7 69	16 9 18	
INSPECTORES (7)					
Jefes de Administración de 2.ª clase.					
1	Sr. D. Juan Francisco Moya y Serrano-Pingarrón.....	24 5 55	1 5 69	7 7 17	
2	Pedro Gallardo y Moriano.....	22 1 54	29 7 73	14 2 18	
3	Enrique Ibáñez y Villegas.....	1 9 56	3 8 74	16 4 18	
4	Enrique Fernández y García.....	15 2 60	12 4 75	19 5 18	
5	Tomás Aguilar y Burguete.....	14 2 59	22 5 75	19 5 18	
6	Miguel Vila y Barraquet.....	11 11 56	27 9 75	23 7 18	
7	Enrique Prieto y Vélez.....	6 9 56	24 11 74	16 11 18	
JEFES DE CENTRO (19)					
Jefes de Administración de 3.ª clase.					
1	Sr. D. Francisco Leceta y Montilla.....	6 3 55	8 1 70	16 12 15	R. A.
2	Luis Brunet y Armenteros.....	6 9 57	12 2 76	14 1 17	
S.º	Ignacio González y Martí.....	1 5 60	27 6 76	4 4 17	
3	Ricardo Ibáñez y Barbaza.....	26 9 56	27 6 76	4 4 17	
4	Teódulo Santos y Pérez.....	26 7 57	27 9 75	29 5 17	
5	Juan Gualberto López y Cruz.....	12 7 60	29 1 76	7 7 17	
6	Agustín Vaissieres y Lozano.....	8 2 57	11 8 74	6 9 17	
7	Antonio Camacho y González.....	25 1 58	13 2 76	1 1 18	
8	Vicente Muñoz y García.....	26 8 55	4 12 76	12 1 18	
9	Gregorio Gumiel y Pérez.....	19 12 55	4 10 77	14 4 18	
10	Vicente Górriz y Lucas.....	19 4 59	14 11 77	18 4 18	
11	Manuel Fernández y Usaola.....	25 4 60	12 11 77	19 4 18	

Número en la clase	NOMBRES	FECHAS DEL			OBSERVACIONES
		Nacimiento	Ingresos	Empleo	
12	Sr. D. José María de Junco y García.....	2 12 54	29 1 76	19 4 18	
13	Eduardo Sancristóbal y Urubil.....	18 9 59	4 12 76	19 5 18	
14	Ildefonso las Heras y García.....	23 1 55	6 2 76	19 5 18	
15	Enrique Fernández y Fernández.....	30 8 57	27 9 75	19 5 18	
16	Jaime Clares y Romero.....	16 11 61	17 8 78	19 5 18	
17	Antonio Zabaleta y Montoro.....	3 9 62	20 9 78	19 5 18	
18	Salvador Brunet y Armenteros.....	7 6 59	20 9 78	19 5 18	
19	Hermán Izquierdo y Regúlez.....	6 4 60	20 9 78	16 11 18	
JEFES DE SECCION DE PRIMERA CLASE (35)					
Jefes de Negociado de 1.ª clase.					
1	Sr. D. Carlos García y Santos.....	29 10 55	11 9 75	1 1 11	
2	Carlos Beltrán y Cuadrado.....	25 6 55	16 2 76	29 1 16	
3	Miguel Pérez y Santano.....	29 11 57	4 12 76	30 1 16	
4	Matías Castells y Fullana.....	21 3 55	27 9 75	16 2 16	
5	José Cardona y Diego.....	26 4 59	12 7 77	6 7 16	
6	Eduardo Soler y Rizo.....	19 1 61	4 10 78	12 10 16	
7	Vicente de la Calle y Simón.....	22 1 58	29 11 78	24 10 16	
8	Enrique Vázquez y Gómez.....	20 11 61	5 11 78	9 12 16	
9	Enrique López de Briñas y Bouvier.....	6 1 61	1 11 77	13 12 16	
10	Julio Corral y Alba.....	1 11 54	29 11 78	21 12 16	
11	Enrique Bernal y Meseguer.....	22 9 58	12 11 77	3 1 17	
12	Saturio Llansó y Carreira.....	2 10 55	4 12 76	7 4 17	
13	José López de Briñas y Bouvier.....	24 3 58	4 12 76	29 5 17	
14	José Quintana y Bolaños.....	17 5 59	2 8 79	11 12 13	
15	Francisco Delmo y de Flores.....	3 6 60	12 11 77	1 1 18	
16	Manuel Carmona y Cordón.....	18 11 58	12 11 77	12 1 18	
17	José Irisar e Irazustabarrena.....	7 11 60	29 11 78	14 2 18	
18	Alberto Anguita y del Castillo.....	8 6 58	12 11 77	19 3 18	
19	Miguel del Pozo Almazán y Vereá.....	22 1 61	17 10 78	14 4 18	
20	Juan Canales y Tapia.....	11 1 57	22 5 75	18 4 18	
21	Enrique Bolaño y Carpintero.....	20 9 61	1 11 77	19 4 18	
22	Francisco Javier Gallego y Rebate.....	3 12 58	4 12 76	19 5 18	
23	Marcelino Ortega y Gómez Piatero.....	25 9 59	1 11 77	19 5 18	
24	José Molero y García.....	17 12 60	16 12 78	19 5 18	
25	José Camino y García.....	6 2 59	4 12 76	19 5 18	
26	Miguel Cazorla y de Vegas.....	28 11 56	25 11 79	19 5 18	
27	Adolfo Monserrat y Durán.....	27 9 60	4 2 76	19 5 18	
28	Suceso Martínez y Gómez.....	12 11 58	1 11 77	19 5 18	
29	Antonio Millán y de Jesús.....	17 5 59	27 9 75	19 5 18	
30	Alejandro Blanco y Mediano.....	26 2 54	2 2 70	19 5 18	
31	Francisco del Busto y Magdalena.....	4 6 56	27 9 75	19 5 18	
32	Ildefonso Márquez y Rodríguez.....	9 12 57	4 12 76	19 5 18	
33	Francisco Vicente y Lizanda.....	27 5 58	12 11 77	24 5 18	
34	Manuel de Velasco y Cabal.....	22 7 60	12 1 77	6 8 18	
35	Rafael García y Toledo.....	17 11 61	30 9 78	25 12 18	
JEFES DE SECCION DE SEGUNDA CLASE (55)					
Jefes de Negociado de 2.ª clase.					
1	Sr. D. Luis Gonzaga Brey y Fernández.....	13 1 60	4 12 76	17 6 11	
2	Esteban Marín y Gálvez.....	11 12 61	12 11 77	24 7 12	
3	Juan Muerza y Alzugaray.....	23 10 55	27 9 75	1 1 15	
4	Aureliano Díez y Pajares.....	4 7 55	9 1 80	29 11 15	A. A.
5	José Cardona y Tur.....	19 8 54	24 10 78	16 12 15	
6	Federico Roca y López.....	18 7 58	12 11 77	27 12 15	A. A.
7	Higinio Blanco y de Vega.....	11 1 57	12 11 77	29 1 16	
8	Prudencio Valentín Vidal Cuervo y Heras.....	28 4 60	13 2 76	30 1 16	A. A.
9	Saturnino Soriano y Oliván.....	11 2 62	25 9 79	4 2 16	A. A.
10	Carlos García y Santos.....	29 10 15	11 9 75	>	Jefe Sección 1.ª número 1 prov.
11	Lorenzo de Castro y Herráiz.....	14 11 55	27 9 75	24 6 16	
12	Miguel Marcelino Ballbona y Solá.....	20 5 59	1 11 77	6 7 16	A. A.
13	Francisco Peñarredonda y Flórez.....	2 12 61	27 12 80	9 9 16	A. A.
14	Miguel Lara y Herrera.....	13 10 63	27 12 80	27 9 16	A. A.
15	Pedro Benito y Sanz.....	18 1 59	29 11 78	12 10 16	A. A.
16	Víctor Bugedo y Salas.....	12 4 59	17 10 78	24 10 16	A. A.
17	Alberto Miret y Martín.....	12 5 61	29 11 78	27 11 16	A. A.
18	Narciso Martínez y González.....	29 10 62	9 1 80	27 11 16	A. A.
19	José Pérez de Salcedo y de las Doblas.....	23 1 62	27 12 80	29 11 16	A. A.
20	Eduardo Rodríguez y Fernández.....	27 3 60	4 12 78	9 12 16	
21	Pedro Dario del Nero y Bigonet.....	19 8 56	29 11 78	13 12 16	A. A.
22	Esteban Arcos y Gasco.....	2 9 56	14 11 78	25 12 18	
23	Bartolomé Cardona y Aranda.....	9 1 63	18 9 79	21 12 16	A. A.

Número en la clase	NOMBRES	FECHAS DEL			OBSERVACIONES
		Nacimiento	Ingresos	Empleo	
21	Sr. D. Manuel Beguer y Benedicto.....	1 6 59	16 2 76	22 12 16	A. A.
22	Cristino Arizmendi y Mazpule.....	17 10 58	4 12 76	3 1 17	
23	José Martínez y Albacete.....	27 8 60	9 1 80	14 1 17	A. A.
24	Gabriel Hernández y Casero.....	18 3 57	27 9 75	24 3 17	A. A.
25	Trino Esplá Visconti.....	19 5 62	7 3 82	4 4 17	A. A.
26	Eduardo Sáinz y Noguera.....	4 5 60	13 9 78	7 4 17	
27	Melchor Juan Sampo y Calvo.....	11 4 61	24 3 82	29 5 17	A. A.
28	Vicente González y Jiménez.....	5 4 55	10 9 59	25 6 17	
30	Juan Ruiz y Escoll.....	3 3 54	14 5 77	30 6 17	
31	Antonio Nieto y Gil.....	13 10 62	24 3 82	7 7 17	A. A.
32	José Gutiérrez y Gillis.....	29 10 63	24 3 82	16 7 17	A. A.
33	Gorgonio Sevillano y Gutiérrez.....	1 9 59	29 11 78	7 8 17	A. A.
34	José López y Sánchez Sandino.....	26 7 60	24 3 82	6 9 17	
S.°	José Serra y Martí.....	9 1 57	12 11 77	11 12 17	A. A.
35	Cayetano Tamés y Fernández.....	26 12 65	24 3 82	1 1 18	A. A.
36	Francisco de Porta y Santiago.....	31 10 62	28 3 82	1 1 18	A. A.
37	Nicolás Gil y Dolz.....	15 10 59	12 11 77	12 1 18	A. A.
38	Francisco Castiñeira y Cantarero.....	22 8 58	12 11 77	14 2 18	A. A.
39	Nicomedes Sánchez y Rodríguez.....	11 7 62	9 1 80	19 3 18	
40	Juan Elguezabal y Orive.....	11 6 56	2 11 77	14 4 18	A. A.
S.°	José Ribelles y Frster.....	25 4 59	29 11 78	18 4 18	
41	Rafael Gallardo y de la Fuente.....	30 3 61	2 11 77	19 4 18	A. A.
42	Tomás Buforn y Zaragoza.....	6 6 57	25 9 79	19 4 18	
43	Carlos Fernández Pintado y Muñoz.....	11 1 59	18 1 79	19 5 18	A. A.
44	Aureliano Santiago y Almela.....	18 5 58	3 2 76	19 5 18	
45	Enrique Holgado y Romero.....	21 12 60	22 12 80	19 5 18	A. A.
46	Manuel Fernández y Rodríguez.....	12 12 59	4 12 76	19 5 18	
47	Francisco Núñez y Hernández.....	9 7 59	9 1 80	19 5 18	A. A.
48	Ramón Vez y Tesaire.....	9 7 59	18 8 79	19 5 18	A. A.
49	Antonio Domínguez y Pérez.....	10 4 62	16 4 79	19 5 18	A. A.
50	Santiago Miers y Adrio.....	11 11 63	28 12 82	19 5 18	A. A.
51	Juan Torres y Sánchez.....	9 6 59	29 11 78	19 5 18	
52	Nicolás Amador y López.....	20 11 58	4 12 76	19 5 18	A. A.
53	José Blasco y Martín.....	12 10 64	28 12 82	19 5 18	
54	Fermin Pérez de Nancíares y Cárcamo.....	11 10 60	24 3 82	24 5 18	A. A.
55	Miguel Arregui y Valencia.....	31 10 63	31 12 80	24 6 18	A. A.
	Jesús Martín y Arribas.....	15 10 65	28 12 82	26 8 18	A. A.
JEFES DE SECCION DE TERCERA CLASE (110)					
Jefes de Negociado de 3.ª clase.					
1	Sr. D. Lucinio San Román y Mora.....	13 2 61	10 9 79	2 6 12	A. T. R. A.
2	Ramón Montero y Santiago.....	22 8 65	24 3 82	19 11 13	A. M.
3	José García y de Calle.....	23 3 65	24 3 82	10 12 13	A. M. R. A.
4	Faustino Salanova y Tarrero.....	25 2 65	28 12 82	27 12 13	A. T.
5	Manuel Aragón y Vidal.....	14 9 63	9 1 80	27 12 13	A. M.
6	Francisco Luna y Monerde.....	17 9 63	24 3 82	9 2 14	A. T.
7	Bartolomé Malonda y Buigues.....	31 7 56	1 11 77	13 2 14	A. T.
8	Francisco Esteban y Ruiz.....	27 4 61	29 11 78	19 2 14	A. M.
S.°	Miguel Nieto y Carrión.....	9 4 58	14 2 76	28 4 13	A. M.
9	José Iniesta y Calvo.....	21 10 62	24 3 82	5 5 14	A. T.
10	Pedro Lázaro y Vicente.....	15 9 64	24 3 82	9 5 14	A. T.
11	Mannel Ballesteros y López Tercero.....	11 12 57	24 3 82	1 7 14	A. T.
12	Vicente Lorenzo y Sánchez.....	28 9 62	29 11 78	23 7 14	A. T.
13	Matías José Martínez y González.....	24 2 58	4 12 76	30 7 14	A. M.
S.°	Antonio Salces y Millera.....	17 6 65	28 12 82	1 8 14	A. M.
14	Antonio Alcover y Maspons.....	21 7 64	19 9 81	1 8 14	A. M.
15	Mauricio Hernández y Escrivá.....	22 9 62	13 12 80	1 9 14	A. T.
16	Gabriel Leyda y Pedro.....	7 1 64	29 3 82	12 9 14	A. T.
17	Pablo Teodoro Germán y Tornos.....	31 3 56	9 1 80	24 11 14	A. M.
18	Juan Bautista Haro y Menéndez.....	20 4 65	28 12 82	1 1 15	A. M.
19	Aniceto Guaras y Molinero.....	3 10 61	29 11 78	8 1 15	A. T.
20	Francisco Juan Quintero y García.....	3 12 57	29 11 78	21 1 15	A. M.
21	Eugenio Ríaza y Grimaud.....	12 2 58	11 9 79	30 1 15	A. T.
22	Crescencio Constantino Coromina y Franco.....	10 3 60	14 11 78	4 2 15	A. M.
23	Mario Vicente Huerta y Carralero.....	19 1 59	12 11 77	12 2 15	A. M.
24	Servando Marín y Román.....	29 5 57	12 2 76	27 2 15	A. M.
25	Miguel Romero y Ramón.....	1 7 58	1 11 77	12 3 15	A. M.
26	José Fernández y Vizcaino.....	5 11 58	24 3 82	8 4 15	A. T.
27	Francisco González y Pedrero.....	18 1 64	17 12 80	26 4 15	A. M.
28	José Sandoval y Espigares.....	28 6 63	24 3 82	8 5 15	A. T.
29	Antonio Gabilán y Núñez.....	5 2 60	29 11 78	29 9 15	A. M.
30	Couardo Moro y López.....	12 2 58	18 9 79	9 11 15	A. T.
31	Pedro Bermejo y Abeijón.....	22 2 61	10 9 79	29 11 15	A. T.
32	Fernando Marimón y Olivares.....	30 5 65	24 3 82	29 1 16	A. T.
33	Jerónimo Rodríguez y Sever.....	16 10 63	24 3 82	18 8 18	A. T.
34	Angel García y Fernández.....	14 2 64	29 11 78	30 1 16	A. T.

Número en la clase	NOMBRES	FECHAS DEL			OBSERVACIONES
		Nacimiento	Ingresos	Empleo	
35	Sr. D. Juan Mariscal y Gil.....	24 6 61	22 3 30	4 2 16	A. T.
S.º	Francisco Montilla y Cabellos de Oropesa.....	22 8 66	28 12 82	8 2 16	A. M.
36	José Bernal y Pastor.....	8 2 66	12 12 82	8 2 16	A. M.
37	Antonio Baena y Encinas.....	1 4 56	31 12 80	16 2 16	A. M.
38	Vicente Ildefonso Valls y Bielsa.....	21 1 64	24 3 82	5 3 16	A. M.
39	Eusebio Puebla y Cobreces.....	2 3 54	28 12 82	25 12 18	A. T.
40	Salvador Foz y Fontá.....	31 5 54	24 3 82	2 4 16	A. T.
41	Ramón Gisbert y García.....	26 3 61	29 11 80	20 4 16	A. M.
42	Pedro Granero y Xipell.....	25 5 63	9 1 80	24 6 16	A. T.
43	Félix Sanz y Vidal.....	23 3 57	5 6 86	6 7 16	A. M.
44	Salvador Pinzón y Leveque.....	12 2 56	24 3 82	9 9 16	A. M.
45	Jacinto Soriano y Esteve.....	12 9 66	28 12 82	25 9 16	A. M.
46	Pascual Milena y Ruiz.....	7 12 60	29 11 78	27 9 16	A. T.
47	Benito Fernández y Amor.....	16 12 63	28 12 82	12 10 16	A. M.
48	Rufino Gutiérrez y García.....	16 11 64	28 12 82	28 10 16	A. T.
S.º	Claudio Baz y Matos.....	4 2 57	29 11 78	27 11 16	A. T.
49	Antonio Gimeno y Echeverría.....	12 7 62	24 3 82	27 11 16	A. T.
50	Félix de Norzagaray y Abaroa.....	17 2 66	28 12 82	29 11 16	A. T.
51	José Español y Pujals.....	31 10 56	12 11 77	9 12 16	A. M.
52	Ramón Navarro y Ballester.....	24 1 59	4 12 76	13 12 16	A. M.
53	Enrique Romero y Cifuentes.....	30 6 62	29 11 78	21 12 16	A. M.
54	Juan Bautista Blasco y Rubio.....	24 7 58	25 9 79	22 12 16	A. M.
S.º	Eduardo Bolívar y González.....	9 10 65	22 8 87	3 1 17	A. M.
55	José Salgado y Lezaun.....	25 5 57	27 9 75	3 1 17	A. T.
56	Pedro Pérez y Sánchez.....	16 1 72	3 9 87	7 1 17	A. T.
57	Vicente Beguer y Maimó.....	15 7 69	3 9 87	14 1 17	A. T.
58	Venancio Prieto y Rincón.....	11 6 64	3 9 87	22 1 17	A. T.
59	Augusto Agustín Boyer y Granero.....	28 8 62	28 12 82	28 3 17	A. T.
60	Alfonso Comamala y Ucar.....	29 9 60	3 9 87	4 4 17	A. T.
61	Manuel de la Llave y Samper.....	25 8 65	3 9 87	7 4 17	A. T.
62	Flavio Manuel Doderoy y Martín.....	22 6 69	3 9 87	29 5 17	A. T.
63	Benito Martínez y Ruiz.....	21 3 65	24 3 82	25 6 17	A. M.
64	Miguel González y Cuenca.....	8 1 68	22 9 87	26 6 17	A. T.
65 provisional	Juan Jiménez y Belmar.....	4 9 56	1 1 78	30 6 17	A. M.
66	José de Ponte y Larena.....	23 9 63	20 1 88	7 7 17	A. M.
67	José Expósito y Hurtado.....	25 10 58	9 12 80	7 8 17	A. T.
68	Felipe de Lequerica y Eguidazu.....	23 8 63	9 1 80	6 9 17	A. M.
69	Manuel Lázaro y Pigrau.....	18 10 65	28 12 82	11 12 17	A. T.
70	Antonio Vicente Manescau y Kersten.....	23 5 60	29 11 78	1 1 18	A. T.
71	Ramón Duerto y Hernández.....	22 11 64	24 3 82	12 1 18	A. T.
72	Facundo Valverde y Chozas.....	27 11 65	24 3 82	14 2 18	A. T.
73	Eduardo Gregorio Dávila y Ramírez.....	17 11 58	28 12 82	8 3 18	A. M.
74	Juan Artacho y Martínez.....	23 2 60	28 12 82	9 3 18	A. T.
75	Francisco Bercedo y Penava.....	2 4 65	28 12 82	19 3 18	A. M.
76	Enrique Vilches y Gómez.....	14 11 57	4 12 76	14 4 18	A. M.
77	Casimiro Moreno y Banderas.....	24 1 61	28 12 82	18 4 18	A. T.
78	Francisco Correa y Gálvez.....	1 6 62	9 1 80	19 4 18	A. M.
79	Joaquín Aroca y Garzarán.....	14 3 64	28 12 82	20 4 18	A. T.
80	Dositéo Castro y López.....	15 10 65	28 12 82	5 5 18	A. T.
81	Amado Zurita y Colet.....	27 2 63	24 3 82	16 5 18	A. T.
82	Joaquín Bolaños y Jiménez.....	23 10 60	28 12 82	19 5 18	A. M.
83	Andrés Nevado y Sánchez.....	12 1 62	29 11 78	19 5 18	A. M.
84	Faustino Mariscal y Gil.....	15 2 64	28 12 82	19 5 18	A. M.
85	Enrique de la Rosa y Ferreiro.....	12 10 66	28 12 82	19 5 18	A. T.
86	Juan Bautista Moragues y Bolufer.....	30 1 64	26 12 82	19 5 18	A. T.
87	Mariano Vicente y Pérez.....	28 3 63	16 7 82	19 5 18	A. M.
88	Julián Cáceres y de la Peña.....	26 4 61	9 1 80	19 5 18	A. M.
89	Miguel de Mora y de la Sierra.....	8 7 61	9 12 80	19 5 18	A. T.
90	Francisco Estanga y Arias.....	20 4 64	28 12 82	19 5 18	A. M.
91	José María Rubiñ y Vicente.....	4 12 65	27 4 86	19 5 18	A. M.
92	Ramiro Martínez y Hernández.....	8 9 57	22 12 80	19 5 18	A. M.
93	Andrés Rocha y Biedma.....	5 4 62	22 12 80	19 5 18	A. T.
94	Manuel Ginés y García.....	11 6 57	22 5 82	19 5 18	A. M.
95	Miguel Arenas y Toronjo.....	4 5 66	28 12 82	19 5 18	A. T.
96	José Agustín Roso y Adell.....	22 4 64	31 12 80	19 5 18	A. M.
97	Santiago Laliga y Clemente.....	16 9 58	28 12 82	19 5 18	A. M.
98	Angel García y Revuelto.....	9 4 63	28 12 82	19 5 18	A. M.
99	Bonifacio Gómez y Sáinz.....	5 6 57	27 9 75	19 5 18	A. M.
100	Enrique Contreras y Crooke.....	10 6 57	27 9 75	19 5 18	A. M.
101	Isidoro Manuel Ladrón de Cegama y Mendoza.....	2 1 64	8 1 80	19 5 18	A. T.
102	Juan Pablo Reyes Romero y Casero.....	26 6 64	28 12 82	19 5 18	A. T.
103	Blas Auladell y Espín.....	8 1 62	28 2 82	19 5 18	A. T.
S.º	Prudencio Vidal Marina y Fernández.....	28 4 59	28 9 79	19 5 18	A. M.
104	Antonio Noriega y Rns.....	27 3 60	28 12 82	24 5 18	A. M.
105	Francisco Martínez y Suárez.....	2 11 63	28 12 82	30 5 18	A. M.
106	Mariano Ramallal y Mongay.....	6 4 64	24 3 82	24 6 18	A. T.
107	Domínguez de Guzmán Henares y Piñar.....	29 1 60	18 9 79	19 7 18	A. M.
108	José Mulet y Pons.....	27 6 60	18 9 79	26 8 18	A. M.

(Continuaré.)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 502 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

1.884

El autor o autores, hasta la fecha desconocidos, del robo de varias prendas y efectos cometido durante la noche del 14 de Enero último en el Hospital Militar de O'Donnell, de Ceuta, comparecerán, en el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente, en causa que se les signe por dicho motivo, ante el Juez instructor, Comandante de Infantería don Enrique López Urquiza; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 3 de Febrero de 1919.—El Comandante Juez, Enrique López Urquiza.

JG—2107

1.885

IBARGARAY ZUGAZAGA, Guillermo; hijo de Francisco y Margarita, natural de Maruri, de estado, soltero; profesión, marino; de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Maruri, procesado por no haberse presentado en el Trozo el día 20 de Diciembre último para hacerse cargo de su cartilla naval; comparecerá, en el término de noventa días, ante este Juzgado de Marina de Bermeo.—Bermeo, 15 de Enero de 1919.—El Juez instructor, Juan Ruiz.

JM—200

1.886

ISASI LARRAURI, Pablo; hijo de Gregorio y María, natural de Mundaca, de estado, soltero; profesión, marino; de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Mundaca, procesado por no haberse presentado en este Trozo el día 20 de Diciembre último para hacerse cargo de su Cartilla Naval; comparecerá, en el término de noventa días, ante este Juzgado de Marina de Bermeo.—Bermeo, 15 de Enero de 1919.—El Juez instructor, Juan Ruiz.

JM—194

1.887

LOURO FERNANDEZ, Manuel; hijo de José y Juana, natural de la parroquia de Lonzo, de estado soltero, profesión marineru, de veinte años de edad, inscripto de este Trozo, cuyas señas personales al ser matriculado son: cuerpo creciento, ojos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares, color sano, barba naciente, sabe leer y escribir; domiciliado últimamente en Lonzo; procesado por prófugo, por no haberse presentado el día 20 de Diciembre último; comparecerá en el término de noventa días, ante el Juez instructor, Contramaestre mayor de segunda

clase de la Armada, graduado de Alférez de Navio, D. Angel Pedro Méndez, Ayudante de Marina y Comandante del Trozo de Muros.—Muros, 22 de Enero de 1919.—El Juez instructor, Angel P. Brénchez.

JM—1282

1.888

LLOVA Y SALAVERRY, Angel José; natural de Castro-Urdiales, de estado soltero, profesión ajustador, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Castro-Urdiales; procesado por prófugo, comparecerá en el término de noventa días ante el Juzgado de instrucción de Marina, sito en la Ayundantía de Castro-Urdiales, a responder en sumario que me hallo instruyendo para su declaración de prófugo e imposición de las responsabilidades correspondientes.

Castro-Urdiales, 8 de Enero de 1919.—El Juez instructor.

JM—128

1.889

NOGUES BISET, Ramón; hijo de Antonio y Concepción; natural de Mora de Ebro, provincia de Tarragona, de estado soltero, profesión Abogado, de veintiocho años de edad, estatura regular, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, facciones regulares, va todo afeitado; viste traje oscuro, con gabán y sombrero flexible; domiciliado últimamente en Mora de Ebro; procesado por el delito de injurias al Ejército, por medio de la palabra, y condenado a la pena de dos años y un día de prisión correccional; comparecerá en el término de treinta días, ante el Señor Juez instructor Comandante Jefe del Batallón segunda reserva de Tortosa, número 73, D. Antonio Civera de Ayocemus, en el Juzgado militar sito en el Cuartel de Santo Domingo, en Tortosa (Tarragona); bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Tortosa, 1.º de Febrero de 1919.—El Comandante Juez instructor, Antonio Civera.

JM—1781

Juzgados de primera instancia

BECERREA

D. José Soto Torre, Secretario del Juzgado de primera instancia de Becerreá.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramitó en clase de pobre el asunto de que informa la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Becerreá a 2 de Enero de 1919. El Sr. D. José María Olmedo y Almeida, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los autos de la demanda en juicio declarativo de menor cuantía que cursa en este Juzgado de instancia de Francisco López Fernández, casado, labrador, mayor de setenta años de edad y vecino del lugar de Pozo, de la parroquia de San Félix de Donis, del término municipal de Cervantes y en su nombre el Procurador don Miguel Corral Ane, bajo la dirección del Letrado D. José Vega Río, contra María Ramona López y López, intervenida de su marido Silvano Fernández Alvarez, también labradores, mayores de edad y vecinos que fueron de dicho pueblo, y en la actualidad ausentes en ignorado paradero, habiendo sido declarada en rebeldía, sobre revocación de una mejora y donación:

Fallo: Que debo declarar y declaro incumplidas por parte de la demandada María Ramona López y López las condiciones que le fueron impuestas en la escri-

tura de 12 de Julio de 1915, otorgada ante el Notario de la Puebla de Navia de Suarna, D. Federico de la Peña García, y en su consecuencia declaro también revocadas la mejora y donación que en dicha escritura hizo a su favor el demandante Francisco López Fernández, dejándolas sin ningún valor ni efecto sin hacer expresa declaración de las costas ocasionadas.

Así por esta mi sentencia que en legal forma se notifique a las partes, lo pronuncio mando y firmo, José María Olmedo."

Esta sentencia fué publicada por ante mí en el día de su fecha.

Y para que sea notificada en la GACETA DE MADRID a la demandada María Ramona López y López, por su estado de rebeldía, expido y firmo la presente cédula en Becerreá a 22 de Enero de 1919.—Jose Soto.—V.º B.º, el Juez de primera instancia, José María Olmedo.

JC—12

Juzgados municipales

MADRID.—CENTRO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.884 de orden del año 1918 contra Francisco N., por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 6 de Febrero de 1919, el Tribunal Municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Luis de Blas; Adjuntos, D. Carlos Aleixandre y D. Augusto Milón; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas, entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado, Francisco N., cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

"Fallamos que debemos de condenar y condenamos al denunciado Francisco N. a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas del juicio. Y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero del mismo, notifiquesele esta resolución por medio de edictos que se publicarán en la GACETA.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis de Blas y Ribera.—Carlos Aleixandre.—Augusto Milón.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco N., expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado de Madrid, a 6 de Febrero de 1919.—V.º B.º, Luis de Blas.—El Secretario. JO—2036

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.743 de orden del año 1918 contra Nicolasa Rueda de las Heras, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 4 de Febrero de 1919, el Tribunal Municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Leonardo Magán; Adjuntos, don Carlos Aleixandre y D. Augusto Milón; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en re-

(Continúa en la página 790.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTI

Movimiento de buques y pasajeros por mar, habido entre los puertos de la Península

(E. = Entrada.)

PROVINCIAS MARITIMAS	BUQUES														POR SEXO										POR EDAD									
	CON PASAJEROS						SIN PASAJEROS						TOTAL						Menes de 9 años.		De 9 a 15 años.		De 15 a 20 años.		De más de 20 años.		Cuya edad no consta.							
	Bandera Española.			Bandera Extranjera.			Bandera Española.			Bandera Extranjera.			Varones.		Mujeres.		E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.						
	E.	S.		E.	S.		E.	S.		E.	S.		E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.						
Alicante	1	>		1	>		12	18		7	9		2	>		2	>		>	>														
Almería	>	1		>	>		14	16		14	16		143	>		72	>		>	>														
Baleares	>	>		>	>		12	>		2	4		>	>		>	>		>	>														
Barcelona	9	10		>	>		10	>		2	2		208	672	159	441	49	231	17	59	24	75	159	519	8	19	>	>						
Cádiz	33	36		>	>		11	8		19	8		512	557	417	422	95	135	12	20	25	32	459	488	16	17	>	>						
Canarias	5	7		5	4		7	3		24	17		42	126	32	102	10	24	3	10	3	28	36	87	>	1	>	>						
Castellón	>	>		>	>		23	51		1	1		>	>		>	>		>	>														
Cornua	2	3		>	>		9	3		5	2		281	1.447	224	1.237	57	210	24	70	19	564	228	806	8	4	2	3						
Gerona	1	>		>	>		35	33		4	1		2	>		2	>		>	>														
Granada	>	>		>	>		>	>		>	>		>	>		>	>		>	>														
Guipúzcoa	>	1		>	>		45	32		6	2		>	>		2	>		>	>														
Huelva	1	>		2	4		1	13		12	1		5	1	3		2		1		1	1	3		>	>	>	>						
Lugo	>	>		>	>		>	>		>	>		>	>		>	>		>	>														
Málaga	2	6		1	3		25	25		9	4		22	82	15	52	7	30		11	4	13	17	57	1	1	>	>						
Murcia	>	>		>	>		2	7		21	18		1	98	110	75	79	23	31	15	14	9	12	72	82	>	2	2						
Oviedo	2	1		>	6		6	1		1	98		110	75	79	23	31	15	14	9	12	72	82	>	2	2								
Pontevedra	1	1		1	1		>	>		>	>		870	24	620	13	250	11	104	6	49	6	704	12	13	>	>							
Santander	2	1		>	4		3	23		21	81		431	69	318	12	113	3	33	2	100	70	295	1	3	5								
Sevilla	>	>		1	2		2	13		12	>		1	>	1		>	>		>														
Tarragona	>	>		>	35		16	2		2	>		>	>	>		>	>		>														
Valencia	8	4		>	81		24	5		6	96		19	57	10	39	9	15	2	10		70	17	1	>	>								
Vizcaya	1	2		>	27		14	47		61	12		78	8	63	4	25	2	4	1	14	9	60	>	>	>	>							
TOTALES	68	73		8	11		350	247		218	197		2.227	3.697	1.681	2.805	546	892	195	263	146	899	1.829	2.492	48	50	9	3						

(1) Las cifras del presente estado no son definitivas.

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

TUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

e Islas adyacentes y las del Extranjero durante el mes de Enero de 1919 (1).

S. = Salida.)

PASAJEROS POR MAR CLASIFICADOS

POR PROFESIÓN (de 9 a 19 años, de 20 a 59 y de más de 60).																				POR NACIONALIDAD				
Agricultores.		Industriales y artesanos.		Comercio y transportes.		Profesiones liberales.		Funcionarios civiles del Estado.		Militares.		Medicados al culto.		Artesistas.		Sirvientes.		Sin profesión y sin clasificar.		Españoles.		Extranjeros.		
E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	
1	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	59	>	>	2	>	1
>	51	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	142	>	>	
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
47	2	19	19	29	280	5	44	>	>	2	>	>	39	1	4	>	2	88	228	151	510	57	162	
173	105	22	90	141	13	16	36	3	4	48	21	>	5	1	18	>	>	96	124	384	474	128	83	
1	51	>	4	14	36	4	5	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	17	19	10	100	32	26	
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
197	910	>	76	9	185	2	4	>	>	>	>	>	>	>	5	>	2	17	162	263	1.426	18	21	
>	>	2	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2	>	>	
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
>	>	>	>	2	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2	>	
>	>	>	>	1	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	2	1	>	5	
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
7	17	>	2	7	19	>	>	1	>	>	>	>	>	>	1	>	>	7	32	21	73	1	9	
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
38	>	1	>	20	69	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	22	27	90	94	8	16	
506	19	>	>	42	9	14	>	>	>	>	>	>	4	>	>	4	2	177	7	679	11	191	13	
41	251	4	1	15	54	2	2	>	>	>	>	>	2	>	>	>	>	9	89	77	411	4	20	
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
42	>	3	>	3	10	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	33	7	96	18	>	1	
>	12	>	9	2	16	>	3	>	>	>	>	>	10	>	>	>	>	8	28	12	75	>	3	
1.053	1.399	70	202	283	825	43	95	4	4	50	21	6	54	4	30	5	7	505	794	1.786	3.336	441	361	

Madrid, 28 de Febrero de 1919.—El Director general, López Pelegrín.

MINISTERIO DE INSTRUCCION

DIRECCION GENERAL DEL INSTPI

Movimiento de buques y pasajeros por mar habido entre los puertos de la Península

(E. = Entrada)

PASAJEROS POR MAR CLASIFICADOS SEGUN

PROVINCIA	Pasajeros		TOTAL
	E.	S.	
TOTAL	2.227	3.697	
EUROPA	1.447	2.811	
Alicante	2	148	
Almería	»	»	
Barcelona	206	672	
Cádiz	512	557	
Canarias	42	126	
Castellón	»	»	
Córdoba	281	1.447	
Gerona	2	»	
Granada	»	»	
Guipúzcoa	»	»	
Huelva	»	»	
Lugo	1	5	
Madrid	22	82	
Málaga	»	»	
Murcia	»	»	
Oviedo	98	110	
Pontevedra	670	81	
Santander	81	431	
Sevilla	»	»	
Tarazona	»	»	
Valladolid	96	18	
Vizcaya	12	78	
ASIA	»	»	
Argelia	»	»	
Egipto	»	»	
Marrocos	405	424	
Estados Unidos	»	»	
Otros (1)	»	»	
AFRICA	»	»	
TOTAL	2.227	3.697	

de Europa.....
 E. = »
 S. = Noruega, 8 y Suecia, 1
 E. = Liberia, 8 y Madera, 1
 S. = Madera, 2
 E. = Ecuador, 1
 de América.....
 S. = »
 E. = »
 de Oceanía.....
 E. = »
 S. = »

(1) En el epígrafe Otros están comprendidos los países siguientes:

(*) Las cifras del presente estado no son definitivas.

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

TUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

e Islas adyacentes y los del Extranjero durante el mes de Enero de 1919 (*).

S. --Salida.)

EL PAÍS DE QUE PROCEDÍAN O A QUE SE DIRIGIERON

AMÉRICA																				OCEANÍA										
Argentina		Brasil		Colombia		Cuba		Chile		Estados Unidos del N. de América		Méjico		Paraguay		Uruguay		Venezuela		Otras (?)		TOTAL		Filipinas		Otras (?)		TOTAL		
E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	141	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
24	415	>	8	>	>	>	>	16	55	>	>	45	16	>	>	9	>	8	20	20	16	6	>	118	540	>	>	>	>	>
2	75	>	>	>	3	>	>	5	6	>	>	88	>	>	4	>	13	>	>	1	9	>	95	110	>	>	>	>	>	>
2	2	3	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	1	>	7	102	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>	>	167	143	>	>	>	>	>	>	>	28	>	>	>	>	>	281	1.447	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	42	>	18	>	2	>	>	>	32	>	>	>	1	>	>	>	2	>	1	>	>	>	>	>	68	>	>	>	>	>
60	>	1	>	>	>	>	>	31	110	>	>	>	>	>	>	>	6	>	>	>	>	>	98	110	>	>	>	>	>	>
497	10	351	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	21	>	>	>	>	>	869	10	>	>	>	>	>	>
5	>	8	>	>	>	>	>	64	431	>	>	>	>	>	>	4	>	>	>	>	>	>	81	431	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	8	>	5	>	>	>	>	>	2	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	18	>	>	>	>	>
12	4	>	>	>	>	>	>	>	74	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	12	78	>	>	>	>	>	>
684	709	367	32	>	5	>	>	283	2.23	>	>	133	19	>	>	9	4	12	35	55	25	17	15	1	1.561	3.057	>	>	>	>

Madrid, 28 de Febrero de 1919.—El Director general, López Pelegrín.

presentación de la acción pública, y de la otra como denunciada, Nicolasa Rueda de las Heras, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

"Fallamos que debemos de condenar y condenamos a la denunciada Nicolasa Rueda de las Heras a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Y toda vez que se ignora el domicilio o paradero de la misma, notifíquese esta resolución por medio de edictos que se publicarán en la GACETA.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Leonardo Magán.—Carlos Aleixandre.—Augusto Milón.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Nicolasa Rueda de las Heras, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado de Madrid, a 4 de Febrero de 1919.—V.º B.º, Leonardo Magán.—El Secretario. JO—1853

MADRID.—HOSPICIO

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado Municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 1.590 del año 1918, por daños, contra Gloria Merino Calvo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 21 de Enero de 1919, el Tribunal Municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Esteban Pinas y Sierra; Adjuntos, D. José Hervás Aldecoa y D. Eduardo Olavarrieta; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas, entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Gloria Merino Calvo de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

"Fallamos que debemos de condenar y condenamos a Gloria Merino Calvo a la pena de ocho días de arresto menor, a que por indemnización abone al denunciante Hipólito Santamaría la cantidad de cincuenta pesetas y al pago de las costas del presente juicio; y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada Gloria Merino Calvo, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Esteban Pinas y Sierra.—José Hervás Aldecoa.—Eduardo Olavarrieta.

"Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha.—Alfredo Armuña."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada Gloria Merino Calvo y le sirva de notificación en forma, expido el presente para su inserción en la GACETA. Madrid, 21 de Enero de 1919.—El Secretario. JO—1744

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado Municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 1.558 del año 1918, por escándalo, con embriaguez y desobediencia, contra Ignacio Perdiguero Martínez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 7 de Enero de 1919, el Tribunal Municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores: Presidente, Juez

Sr. D. Esteban Pinas y Sierra; Adjuntos, D. José Hervás Aldecoa y D. Eduardo Olavarrieta; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, e Ignacio Perdiguero Martínez de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

"Fallamos que debemos de condenar y condenamos a Ignacio Perdiguero Martínez a la pena de quince pesetas de multa por la primera falta de escándalo con embriaguez, y a la de quince pesetas de igual multa por la segunda de desobediencia, ambas con el apremio personal correpondiente, caso de insolvencia, reprobación y al pago de las costas del presente juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Ignacio Perdiguero Martínez, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Esteban Pinas y Sierra.—José Hervás Aldecoa.—Eduardo Olavarrieta.

"Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha.—Jesús de Cós."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Ignacio Perdiguero Martínez y le sirva de notificación en forma, expido el presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 7 de Enero de 1919.—El Secretario. JO—1743

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado Municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 1.505 del año 1918, por lesiones y malos tratos de obra, contra María Santos Domingo y María Folgueras, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 28 de Enero de 1919, el Tribunal Municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores: Presidente, Juez suplente, Sr. D. Eugenio Elíces Gasset; Adjuntos, D. José Hervás Aldecoa y don Eduardo Olavarrieta; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y María Santos Domingo y María Folgueras de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

"Fallamos que debemos de condenar y condenamos a María Santos Domingo a la pena de cinco días de arresto menor y reprobación, y a María Folgueras a la pena de cinco días de igual arresto, y al pago de las costas del presente juicio por iguales partes; y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada María Folgueras, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eugenio Elíces Gasset.—José Hervás Aldecoa.—Eduardo Olavarrieta.

"Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha.—Jesús de Cós."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada María Folgueras y le sirva de notificación en forma, expido el presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 28 de Enero de 1919.—El Secretario. JO—1743

MADRID.—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 3.163 de orden del año 1918 contra Vicente López Ragjil, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 6 de Febrero de 1919, el Tribunal Municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Luis Montón y Ocampo; Adjuntos, D. Román Gijón y D. Pascual Blasco; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas, entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Vicente López Ragjil de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

"Fallamos que debemos de condenar y condenamos al denunciado Vicente López Ragjil a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; notifíquesele esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID; anótese esta sentencia en el libro especial de hurtos de este Juzgado; remítase copia de relación de condena al Registro Central de Penados; y quede definitivamente en poder de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante el carbón que le fué sustraído.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Montón.—Román Gijón.—Pascual Blasco.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Vicente López Ragjil, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado de Madrid, a 6 de Febrero de 1919. V.º B.º, Luis Montón.—El Secretario. JO—2004

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.808 de orden del año 1918 contra Margarita Gutiérrez Carrión y Rafael Cáceres Ponce de León, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 4 de Febrero de 1918, el Tribunal Municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Leonardo Magán; Adjuntos, don Mariano Usera y D. Juan Gómez Renovaes; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciados, Margarita Gutiérrez y Rafael Cáceres, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

"Fallamos que debemos de condenar y condenamos a la denunciada Margarita Gutiérrez a la pena de treinta pesetas de multa y pago de su parte de costas, y absolvemos libremente al denunciado Rafael Cáceres, declarando de oficio su parte de costas.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Leonardo Magán.—Mariano Usera.—Juan Gómez.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado de Madrid, a 4 de

Febrero de 1919.—V.º B.º, Leonardo Magán.—El Secretario JO—1852

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.023 de orden del año 1918 contra Pedro Martínez Muñoz, por daños inestimables, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 9 de Enero de 1919, el Tribunal Municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos D. E. Nicanor Puga y D. Jesús Luengo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro Martínez y Núñez de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

"Fallamos que debemos de condenar y condenamos al denunciado Pedro Martínez y Núñez a la pena de treinta pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución por medio de cédula.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Jesús Luengo.—Nicanor Puga.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Pedro Martínez y Núñez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado de Madrid, a 7 de Febrero de 1919. V.º B.º, Luis Montón.—El Secretario. JO—2090

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.458 de orden del año 1918 contra Heliodoro Moreno y Antonio Calatayud, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 11 de Enero de 1919, el Tribunal municipal del Distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, don E. Nicanor Puga y D. Jesús Luengo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Heliodoro Moreno Ochoa y Antonio Calatayud Juan de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

"Fallamos que debemos condenar y condenamos a los denunciados Heliodoro Moreno Ochoa y Antonio Calatayud Juan, a cada uno a la pena de seis días de arresto menor y al pago de la mitad de las costas del juicio; notifíquese esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID; anótese esta sentencia en el libro especial de hurtos de este Juzgado; remítanse hojas de relación de condena al Registro Central de Penados; y cuando este fallo sea firme, póngase en conocimiento de la Superioridad por medio de oficio.

"Así, por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Nicanor Puga.—Jesús Luengo.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inser-

ción, en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Heliodoro Moreno y Antonio Calatayud, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 14 de Febrero de 1919.—V.º B.º: Luis Felipe Vivanco.—El Secretario. JO—2398

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 1.933 de orden del año 1918, contra Ramona Ramos Alonso, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 5 de Diciembre de 1918, el Tribunal Municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, D. Ricardo González y D. Manuel Rosell; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Ramona Ramos Alonso de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

"Fallamos que debemos de condenar y condenamos a la denunciada Ramona Ramos Alonso a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución por exhorto que se remitirá para ello al Juzgado Municipal decano de los de Zaragoza.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Manuel Rosell.—Ricardo González.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Ramona Ramos Alonso, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 3 de Febrero de 1919.—V.º B.º, Luis Felipe Vivanco.—El Secretario. JO—2080

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.369 de orden del año 1918 contra José González y Julián Vecino, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 4 de Febrero de 1919, el Tribunal Municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Juez Sr. D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, D. Román Gijón y D. Pascual Blasco; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José González Castrillón y Julián Vecino del Sur de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

"Fallamos que debemos de condenar y condenamos a los denunciados José González Castrillón y Julián Vecino del Sur, a cada uno, a la pena de veinticinco pesetas de multa, que deben abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y reprensión y al pago de la mitad de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Ramón Gijón.—Pascual Blasco.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su in-

serción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados José González y Julián Vecino, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado de Madrid, a 4 de Febrero de 1919.—V.º B.º, Luis Felipe Vivanco.—El Secretario. JO—2088

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 2.596 de orden del año último contra Luciano Gutiérrez Nieto y otros, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 14 de Diciembre de 1918, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, don Ricardo González y D. Manuel Rosells; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Luciano Gutiérrez Nieto, Félix Ecija Fernández y Tomás Somolino Cerrada de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

"Fallamos que debemos, condenar y condenamos a los denunciados Luciano Gutiérrez Nieto y Félix Ecija Fernández, a cada uno a la pena de dos días de arresto menor y al pago de la tercera parte de las costas del juicio; y al denunciado Tomás Somolino Cerrada a la pena de seis días de arresto menor y al pago de la otra tercera parte de las costas del juicio; anótese esta sentencia en el libro especial de hurtos de este Juzgado; remítanse hojas de relación de condena al Registro Central de Penados; entréguese a la Compañía de Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante el baulao que le fué sustraído; y notifíquese esta resolución al primero por medio de cédula y al segundo por exhorto, que se remitirá al Juzgado municipal de Vallecas.

"Así, por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Ricardo González.—Manuel Rosells."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Luciano Gutiérrez Nieto, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 17 de Febrero de 1919.—V.º B.º: Luis Felipe Vivanco.—El Secretario. JO—2813

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 2.416 de orden del año 1918 contra Emilio Vivanco y Manuel Hernán, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 15 de Febrero de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, don Román Gijón y D. Pascual Blasco; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Hernán Sánchez y Emilio Vivanco Serrano de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

"Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Manuel Hernán Sánchez, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de la mitad de las costas

del juicio; y al denunciado Emilio Vivanco Serrano a la pena de seis días de arresto menor y reprensión, y al pago de la otra mitad de las costas del juicio; declaramos de abono la prisión preventiva que por este hecho sufrió el primero; y notifíquese a los dos esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID, poniéndose este fallo en conocimiento de la Superioridad por medio de oficio cuando sea firme.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Román Gijón.—Pascual Blanco."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Manuel Hernán y Emilio Vivanco, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 15 de Febrero de 1919.—V.º B.º: Luis Felipe Vivanco.—El Secretario. JO—2810

MADRID—LATINA

En el expediente de juicio verbal de faltas número 84 seguido en este Juzgado contra Vicente Huelga Sánchez por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 10 de Febrero y año de 1919, el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores: Juez, D. Isidoro Felipe Valdés; Adjuntos, D. Antonio Bermudo y D. Abelardo López; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Vicente Huelga Sánchez,

"Fallamos que debemos condenar y condenamos al penado Vicente Huelga Sánchez a la pena de seis días de arresto menor y pago de las costas del juicio; y notifíquese este fallo por edictos en la GACETA DE MADRID.

"Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—L. Felipe Valdés.—Antonio Bermudo.—Abelardo López.

"Publicada el mismo día de su fecha.—Licenciado F. González."

Y para que sirva de notificación a Vicente Huelga Sánchez, expido la presente en Madrid a 10 de Febrero de 1919.—El Secretario, Licenciado F. González. JO—2186

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.926 seguido en este Juzgado contra Emilia González Munguira por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 10 de Enero de 1919, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores: Juez, D. Juan Muñoz y García Loma; Adjuntos, D. Ricardo González y D. Antonio Jiménez Marín; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Emilia González Munguira de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

"Fallamos que debemos condenar y condenamos a Emilia González Munguira a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas.

"Así por esta sentencia, lo pronuncia-

mos, mandamos y firmamos.—Juan Muñoz.—Ricardo González.—Antonio Jiménez Marín.

"Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Muñoz y García Lomas, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado M. Kreisler."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a Emilia González Munguira, expido la presente en Madrid a 19 de Febrero de 1919.—El Secretario. JO—2712

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.914 seguido en este Juzgado contra Mateo Canoto por daños inestimables, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 15 de Enero de 1919, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores: Juez, D. Juan Muñoz y García Loma; Adjuntos, D. Ricardo González y D. Julián Monge; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Mateo Canoto de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

"Fallamos que debemos condenar y condenamos a Mateo Canoto a la pena de 30 pesetas de multa y el pago de las costas.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Muñoz.—Ricardo González.—Julián Monge.

"Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Muñoz y García Lomas, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado M. Kreisler."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a Mateo Canoto, expido la presente en Madrid a 18 de Febrero de 1919.—El Secretario. JO—2713

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.784 seguido en este Juzgado contra Julio Carrillo, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 15 de Enero de 1919, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores: Presidente, Juez, señor D. Juan Muñoz y García Loma; Adjuntos, D. Ricardo González y D. Julián Monge; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Julio Carrillo de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

"Fallamos que debemos condenar y condenamos a Julio Carrillo a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas.

"Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Muñoz.—Julián Monge.—Ricardo González,

"Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Muñoz y García Loma, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal, en el día de su fecha, de que doy fe, Licenciado M. Kreisler."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a Julio Carrillo, expido la presente en Madrid, a 18 de Febrero de 1919.—El Secretario. JO—2496

MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas número 8 seguido en este Juzgado contra Fernando Ramírez Carreño por malos tratos a su esposa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 12 del mes de Febrero y año de 1919, el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, compuesto por los señores: Juez, D. Gabriel de Usera; Adjuntos, D. Rafael Betancour y don Carlos de Santiago; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Fernando Ramírez Carreño,

"Fallamos que debemos condenar y condenamos a Fernando Ramírez Carreño a la pena de seis días de arresto menor, reprensión y pago de las costas del juicio; y notifíquese este fallo por edictos en la GACETA.

"Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gabriel de Usera.—R. Betancour.—Carlos de Santiago.

"Publicada el mismo día de su fecha.—G. Doval."

Y para que sirva de notificación a Fernando Ramírez Carreño, expido la presente en Madrid a 12 de Febrero de 1919.—El Secretario, Gerardo Doval.—V.º B.º: Gabriel de Usera. JO—2749

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.281 seguido en este Juzgado contra Pedro García por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 29 del mes de Enero y año de 1919, el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, compuesto por los señores: Juez, D. Gabriel de Usera; Adjuntos, D. Antonio Jiménez y D. Juan Manuel García Flórez; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pedro García,

"Fallamos que debemos condenar y condenamos a Pedro García a la pena de 30 pesetas de multa, pago de las costas del juicio e indemnización de 44 pesetas a la Compañía de Tranvías, siendo responsable civil Nemesio Lázaro, al que se le reserva la acción civil para reclamar separadamente a la referida Compañía; notificándose esta sentencia por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

"Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gabriel de Usera.—Juan Manuel García Flórez.—Antonio Jiménez.

"Publicada el mismo día de su fecha. 29 de Enero de 1919."

Y para que sirva de notificación a Pedro García e inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 21 de Febrero de 1919.—El Secretario, Gerardo Doval.—V.º B.º: Gabriel de Usera. JO—2747